



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 25 de junio de 2003.

VISTO la Resolución N° 99/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación de la alumna Lucia Beatriz HERNÁNDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó en el período lectivo 1991 la materia Elementos de Costos y Contabilidad, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de junio de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 99/2000 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 99/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 1991 de la




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

asignatura Elementos de Costos y Contabilidad, eximiéndola de su correspondiente correlativa inmediata Análisis Matemático I, a la alumna Lucia Beatriz HERNÁNDEZ, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio Analista Universitario de Sistemas).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 636/2003

UTN
MEL
WB
AD



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 25 de junio de 2003.

VISTO la Resolución N° 75/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación académica de la alumna Carolina Guadalupe ROBSON de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha solicitado se la exceptúe del régimen de correlatividades con el fin de terminar de cursar la carrera.

Que las asignaturas que debe regularizar para completar el plan de estudios de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, excede en DOS (2) horas la carga horaria permitida en la excepción prevista en el capítulo 5, inciso 5.3.1 de la Ordenanza N° 908 – Reglamento de Estudio.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de junio de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 75/2003 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución N° 75/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y autorizar a la alumna Carolina Guadalupe ROBSON, Legajo N° 10-11917-6, el cursado simultáneo de las materias faltantes para finalizar el cursado de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, exceptuándola de lo establecido en el capítulo 5, inciso 5.3.1 de la Ordenanza N° 908

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 637/2003

UTN
MEL
UB

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento